

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 20</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b></p> <p>—</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>ALMIRANTE, NUM. 15</b></p> <p>— BAJO IZQUIERDA —</p> <p>Teléfono, 2.931</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b></p> <p>—</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p><b>PRECIO DE ANUNCIOS</b></p> <p>Oficiales. . . . . 50 cts. línea</p> <p>Particulares. . . . . 75 —</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 20</p>
--	---	--	---	--

**PARTE OFICIAL**  
de la  
**Presidencia del Consejo DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Infante Don Jaime, después de la operación, ha pasado la noche con gran tranquilidad y sin alteración de la temperatura.»

»De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

»Palacio, 6 de Junio de 1912.

—Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

**SUMARIO DE LA "Gaceta,, de ayer**

**PARTE OFICIAL**  
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden formando dos grupos de pensionados estudiar un mes en Francia y Bélgica la organización y funcionamiento de las Asociaciones obreras. Otra disponiendo las condiciones que han de reunir los aspirantes ó plazas de Conservador de Estación ó Laboratorio biológico marino.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto organizando el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Badajoz, creando una sección compuesta de un teniente, un sargento, un cabo, dos guardias primeros y 21 segundas.

Administración Central.

Estado. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en Middlesbrough del súbdito español Miguel Pagés García.

Real orden disponiendo procede dictar una resolución de carácter general, por la que se declara que en la liquidación y reconocimiento de servicios de los Capataces y aspirantes Entubadores de las minas de Almadén, procede atenderse á las reglas establecidas en las Ordenanzas de 1.º de Enero de 1865.

Anexo 1.º.—Bolsa.—Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

Los apéndices al amillaramiento de fincas urbanas y al Registro fiscal de fincas rústicas de este término municipal, correspondientes al año de 1913, se hallan terminados y estarán expuestos al público desde el día 1.º al 15 de Junio próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Getafe, 21 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Emilio Cervera.

**HORTALEZA**

Terminados los apéndices á los registros fiscales de las ri-

quezas rústica y urbana de este término, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución en el año próximo de 1913, se hace saber quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se estimen procedentes.

Hortaleza, 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

**MORATA DE TAJUÑA**

Terminados los apéndices al amillaramiento, que servirán de base para la formación de los repartos de contribución por rústica y urbana en este término municipal para el año próximo de 1913, dichos apéndices se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Antonio de la Torre.

**BRUNETE**

Los apéndices de las riquezas de rústica y urbana formados para el próximo año de 1913 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, des-

de el día de hoy al 15 del mismo, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar dentro del referido término las reclamaciones conducentes.

Brunete, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, Casimiro Lucero.

**COLMENAR DE OREJA**

Don José Sánchez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Colmenar de Oreja.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 29 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente Ley de 19 de Enero último, y Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reempazo de 1913, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, solicitando por

escrito ó comparecencia, se lea el expediente de ausencia que, como requisito previo, exijan las disposiciones de que queda hecho mérito, advirtiéndose á los interesados que, de no efectuar la petición en la forma y plazo señalado, se entenderá renunciado al derecho que les existe y á los beneficios que del mismo se derivan.

Colmenar de Oreja, 1.º de Junio de 1912.—José Sánchez.

**COLMENAR VIEJO**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de urbana de este término municipal formados para el próximo año 1913 para oír las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Colmenar Viejo, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, Félix Saas.

**GARGANTA**

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal formados para el repartimiento contributivo del próximo año de 1913 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este

**Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.**

— 333 —

— 339 —

— 340 —

ser desprendido de las trabas corporales que nos impiden lucir los fuegos del alma. ¡Cuán bello era todo en tu abatimiento! ¡Cuán magestuoso en tu debilidad! Ayer encontre algo más bello que tu belleza, algo más dulce que tu voz, luces más brillantes que la luz de tus ojos, perfumes para los que no hay palabras: ayer tu alma fué visible y palpable. ¡Ah, cuánto sufrí con no haberte podido abrir mi corazón para hacerte revivir en él! En fin, ayer deseché el terror respetuoso que me inspirabas, porque esa debilidad nos había aproximado. Entonces supe lo que era respirar respirando contigo, cuando la crisis te permitió aspirar nuestro aire. Cuántas súplicas elevadas al cielo en un momento ¡Si no he espirado atravesando los espacios que franquéé para ir á pedir á

tos me parezco á los antiguos caballeros, que nunca herían al enemigo caído. Ver en tierra al que debemos honrar; levantarse para recibir nuevos golpes; sufrir con su caída más que él mismo; encontrarse deshonrada al aprovecharse de una pasajera influencia, aun cuando sea con un objeto útil; gastar la fuerza y agotar los tesoros del alma en estas luchas sin nobleza; no reinar sino en el momento en que se reciben heridas mortales... ¿no vale más morir? Si no tuviera hijos dejaría que la corriente de esta vida me arrastrase; pero sin mi valor desconocido, ¿qué sería de ellos? Por dolorosa que sea mi vida, debo vivir para ellos. ¿Y me habla usted de amor? ¡Ay, amigo mío! figúrese usted en qué infierno caería si diese á ese ser sin piedad, como todos los seres débiles, el

derecho á despreciarme. Yo no sufriría una sospecha; la pureza de mi virtud, querido niño, tiene aguas santas en que se baña el alma, saltando de ellas renovada por el amor de Dios.

—Escuche usted, querida Enriqueta; sólo me queda una semana de estar aquí, y quiero que...

—¿Va usted á dejarnos?—dijo interrumpiéndome.

—¿No debo enterarme de lo que mi padre decide respecto á mí? Pronto hará tres meses...

—No he contado los días—respondió con el abandono de la mujer conmovida:—Y después de un momento de silencio, añadió:—Vamos á Frapale.

Llamó al conde y á sus hijos y pidió su chal. Cuando todo estuvo dispuesto, ella, tan lenta, tan tranquila en todo,

# 4.ª División Hidrológico-forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta División en el pasado mes de Mayo.

Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Garganta, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, Victoriano Ramírez RASCAPRIA

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal formado en el presente año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Rascapria, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, Juan Cañil. SAN FERNANDO

DE JARAMA El apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal para el año próximo de 1912 se halla, de mani-

festado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha al 15 del mismo, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, José Mañán.

AMBITE El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base al padrón de edificios y solares para el año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, en cuyo

plazo y por cuantas personas tengan interés se harán las reclamaciones que crean oportunas.

Ambite, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, Félix Díaz.

### Criminal Supremo

SECRETARIA Relación de los pleitos incoados en esta Sala. 3.751.—Don Bautista Lacunza

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	Nombres y apellidos.	EDAD Años.	Vecindad.	Profesión.
101	11 de Mayo de 1912	Eduardo García del Olmo	26	Gargantilla	Labrador
102	11 id. id.	Daniel León Durán	48	Idem	Idem
103	3 id. id.	Jorge Girardón	34	Madrid	Idem
104	3 id. id.	Nicolás Monte Poza	38	Idem	Idem
105	4 id. id.	Bernardo González Pernariega	61	Idem	Idem
106	4 id. id.	Angel de la Torre y Ortega	37	Idem	Idem
107	4 id. id.	Cirilo Ginés Hernández	37	Coria (Cáceres)	Abogado
108	4 id. id.	Carlos Fernández Liencres	29	Alcalá de Henares	Estudiante
109	4 id. id.	Alberto de Velasco y Pérez	11	Madrid	Idem
110	4 id. id.	Antonio García Vela	26	Idem	Jornalero
111	7 id. id.	Vicente Méndez Sánchez	35	Idem	Idem
112	8 id. id.	Julio Loubinoux	28	Idem	Idem
113	8 id. id.	José Borrell y García	35	Idem	Idem
114	8 id. id.	José Martínez	35	Idem	Idem
115	8 id. id.	Ramón García de Marcella	50	Idem	Idem
116	8 id. id.	Benito Bermejo y Jiménez	42	Idem	Idem
117	8 id. id.	Francisco Monasterio	43	Bilbao	Idem
118	11 id. id.	Esteban Perea	43	Madrid	Idem
119	11 id. id.	Eugenio Velasco Sanz	44	Gargantilla	Idem
120	11 id. id.	Joaquín García Rodríguez	35	Madrid	Idem
121	11 id. id.	Juan de Selva y Senguy	33	Idem	Idem
122	11 id. id.	Tomás Ramírez Aragón	28	Idem	Idem
123	11 id. id.	Marcelino Sagasta Lampaya	53	Idem	Idem
124	11 id. id.	Juan de la Torre y Lara	58	Idem	Idem
125	11 id. id.	Justo González Martín	30	Idem	Idem
126	11 id. id.	Francisco Esteban Terralba	30	Idem	Idem
127	11 id. id.	Ciriaco Barriguet	56	Idem	Idem
128	11 id. id.	Pedro Martín y Martín	32	Lozoya del Valle	Idem
129	11 id. id.	Aniceto Martín Ramiro	32	Rascapria	Idem
130	11 id. id.	Teodoro Izquierdo Gil	28	Idem	Idem
131	18 id. id.	Diego Castillo Domingo	28	Alcalá de Henares	Idem
132	18 id. id.	Segundo López Ruiz	31	Madrid	Idem
133	18 id. id.	Braulio López Ruiz	30	Idem	Idem
134	18 id. id.	Zoilo Hernández García	33	Idem	Idem
135	18 id. id.	Juan López García	32	Idem	Idem
136	18 id. id.	Antonio Moles y López	53	Idem	Idem
137	18 id. id.	Epifanio de Lucas Cazorla	34	Idem	Idem
138	21 id. id.	Jesús Diaz Martín	64	Alcalá de Henares	Idem
139	24 id. id.	Ramón Huerta Rodríguez	31	Madrid	Idem
140	25 id. id.	Julio Falces Falces	42	Idem	Idem
141	25 id. id.	Rafael Troyano	35	Idem	Idem
142	25 id. id.	Isidro Benavent García	38	Idem	Idem
143	25 id. id.	Melchor Martínez Lázaro	40	Idem	Idem
144	25 id. id.	Luis Parages y Pastor	26	Idem	Idem
145	27 id. id.	Alberto Vivanco	29	Idem	Idem
146	28 id. id.	Casimiro Marganto Fernández	59	S. Lorenzo del Escorial	Idem
147	30 id. id.	Raimundo Llorens	29	Madrid	Idem
148	30 id. id.	Luis de Angula	23	Idem	Idem
149	30 id. id.	Eusebio Moriz Pérez	25	Idem	Idem
150	31 id. id.	José Blanco San Esteban	26	Idem	Idem

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña) con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 1.º de Junio de 1912. El Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

**Compania la escritura de la maniquia YOSI con todas las demás.**  
**No tiene cinta. No desaparece lo escrito. Banquillo, 4.**

gracias a su... granjas cuyos locales, fuesen cómodos y salubres; en fin, se atribuyó gloriosamente las ideas de su mujer. Contempló la capdosa r, borizandome. Aquella falta de delicadeza en un hombre que en ciertas ocasiones demostraba tanta; aquel olvido de una escena mortal; aquella adopción de ideas que tan violentamente había combatido, me dejaron petrificado.

—Y crea usted recuperar todos esos gastos?—preguntó M. de Chesel.

—Con grandes ventajas—respondió el conde.

Samajantes crisis no podían explicarse si no por la palabra locura. En la que, aquella especie criatura, estaba radiante. No parecía al conde hombre de buen sentido, buen administrador, excelente agrónomo? Feliz por ella, feliz por su

que está en París. Mi súplica es la expresión de uno de esos caprichos del sentimiento que son nuestro secreto de mujer: no creo que sea imposibles comprenderlo; pero tal vez no quisieramos haberlo comprendido. Déjame esos pequeños senderos en que a la mujer le gusta pasearse sola.

—Se lo prometo—dijo besándole las manos.

—Aun tengo otro juramento que pedirle. ¿Se compromete usted a suscribirlo de antemano?

—¡Oh, sí!—contesté creyendo que se trataba de fidelidad.

—No se trata de mí—repuso sonriendo con voz de amargura.—Félix, no juegue usted jamás, aunque se encuentre en un salón del gran mundo: no exceptúo ninguno.

la ted... tos me parezco a los antiguos caballeros, que nunca harían al enemigo caído. Ver en tierra al que debemos honrar; levantarse para recibir nuevos golpes; sufrir con su caída más que él mismo; encontrarse deshonrada al aprovecharse de una pasajera influencia, aun cuando sea con un objeto útil; gastar la fuerza y agotar los tesoros del alma en estas luchas sin nobleza; no ganar sino en el momento en que se reciben heridas mortales, ¿no vale más morir? Si no tuviera hijos dejaría que la corriente de esta vida me arrastrase; pero sin mi valor desconocido, ¿qué sería de ellos? Por dolorosa que sea mi vida, debo vivir para ellos. ¿No me había usted de amar? ¿Y en 60 mil figurase usted en qué infierno caería si diese a ese ser sin piedad, como todos los seres débiles, el

del Tribunal gubernativo, dictado en 25 de Enero de 1912, sobre haber pasivo como ex Conserje de la Escuela de Teoría de esta Corte.

3.755.—Compañía del ferrocarril del Norte de España, contra acuerdo del Tribunal gubernativo, dictado en 22 de Febrero de 1912, sobre aforo de unas salidas. (Expediente número 77.190.)

3.756.—Don Ramón de Alcedas y otros, contra el Escalón general del Cuerpo de Vigilancia publicado en la Gaceta en 23 de Febrero de 1912.

3.757.—Doña Elena Carónas González, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 21 de Enero de 1912, sobre transmisión de pensión del Montepío de Corribs de 950 pesetas anuales.

3.758.—Obispo de Madrid Alcalá y albaqueas de la testamentaria de Doña María de Leaur, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 21 de Marzo de 1912, sobre pago de intereses de la inscripción del 4 por 100 n.º.

3.759.—La Diputación provincial de Madrid, contra Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Febrero de 1912, en recurso de alzada interpuesto por los Oficiales Letrados de dicha Diputación, sobre gratificación por desempeño de cargos superiores a su categoría.

3.760.—Don Ángel Alameda Aldama y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Febrero de 1912, sobre suspensión de empleo.

3.761.—Concejal del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos).

3.762.—Doña Cesárea, Doña Julia y Doña Cecilia Herra, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 24 de Febrero de 1912, sobre pensión del Montepío, como huérfano de Don Juan Herra.

3.770.—Don Manuel Alzola y otros, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 1.º de Marzo de 1912, sobre reformas en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

3.773.—Don Luis Moreno Gil y de Bona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Febrero de 1912, sobre indemnización por el espacio ocupado por la Real Academia de la Historia. Lo que en cumplimiento del artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1911, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Junio de 1912.—  
El Secretario D. Luis María Llorente.

**EDICTOS Y SENTENCIAS**

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
En los autos ejecutivos que sigue Don Magín Figueras Puig contra Don Julián Rubio Chanlé sobre pago de cantidad se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia.**  
En la Villa y Corte de Madrid á tres de Junio de mil novecientos doce. El señor Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva, promovidos por Don Magín Figueras Puig, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, defendido por el Letrado Don Manuel Rovira y Serra y representado actualmente por el Procurador Don Hilario Dago y Cuchillero, contra Don Julián Rubio y Chanlé, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre pago de cinco mil quinientas pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, intereses, gastos y costas; y

**Fallo:**  
Que debo mandar y mando seguir adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor Don Julián Rubio Chanlé el producto de dichas bienes, entero y cumplido pago del acreedor Don Magín Figueras Puig, de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas de principal que le adeuda, por virtud de las dos letras de cambio base de la demanda, con más el interés legal de esa suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, á cuyo pago condeno expresamente al referido deudor.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del deudor Don Julián Rubio Chanlé le será notificada por medio de edictos en la forma que preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijando en el sitio público de los autos el presente edicto insertándolo en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial y DIARIO DE AVISOS de la misma capital, para que dentro de diez días, lo pronuncie, mando y firmo.

Angel de Vera.  
Publicación.  
Ante mí:  
Luis María Llorente.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Capital á fin de que sirva de notificación en forma á Don Julián Rubio Chanlé, expido la presente cédula en Madrid á cuatro de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º  
El señor Juez,  
Vera.  
El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—242.)

**EDICTO**  
En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y mi Secretaría, penden los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra la viuda y herederos de Don Eduardo García y Rodríguez en los que por auto de veintiséis de Abril último se mandó requerir á dicha viuda y herederos, para que en el plazo de seis días, presenten en mi Secretaría los títulos de propiedad de la casa sita en esta Villa, Ronda de Segovia, número veintitrés, y notificarles la parte dispositiva del indicado auto, que dice así:

«Se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se describe en el primero de los resultandos de esta resolución, por la falta de pago de los semestres vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, importantes mil quinientas noventa y tres pesetas setenta y cuatro céntimos en favor del Banco Hipotecario de España y en su nombre á Don Salustiano Ramos, de esta vecindad, dándole á conocer á los arrendatarios, para que en dicha representación le reconozcan como tal poseedor interino y le satisfagan las rentas correspondientes: notifíquese esta resolución á la Viuda y herederos mayores de edad de Don Eduardo García y Rodríguez, requiriéndoles á la vez para que dentro del término de seis días presenten en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de repetida finca; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo serán suplidos á su costa por certificación del Registro correspondiente en el que se tomará anotación preventiva de esta resolución por la cantidad expresada y mil pesetas más para costas, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento duplicado que se hará extensivo para que por el mismo Registrador se expida certificación en relación y sin limitación de tiempo, de las cargas que en la actualidad gravan la repetida finca; y para que tenga efecto los requerimientos á los inquilinos del inmueble hipotecado se da comisión á cualquiera de los Alguaciles de este Juzgado, asistido del Secretario que refrenda, ó de su Oficial Auxiliar, á quien sirva este proveído de correspondiente mandamiento, y mediante á ignorarse el domicilio y paradero de la Viuda y herederos del señor García y Rodríguez, hágaseles la notificación y requerimiento que se interesa por medio de edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado é insertarán en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial y DIARIO DE AVISOS de esta Corte.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á la Viuda y herederos de Don Eduardo García Rodríguez, expido la presente para insertar en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, que autorizo en Madrid á cuatro de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Por mi compañero García Inés:  
Francisco de P. Rives.  
(D.—76.)

**EDICTO**  
Por el presente y en virtud de providencia dictada en veinticuatro del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que ha promovido Doña Luisa Casamayor y Casamayor y Don Fernando y Doña María Luisa Fernández Fontecha y Casamayor, sobre que se declare á favor de la primera ó en otro caso de los segundos, la nuda propiedad de la hacienda titulada «Maricantarillo», de un olivar titulado del Señor, junto al Puente del Río Tajo, de dos casas en la calle de Mesones, números once y quince, de otra casa de la calle del Postiquillo, número once, de otra en la de la Solana, número tres y de otra en la del Perdón, número dos, y cualesquiera otros bienes que, pudieran hallarse en iguales circunstancias, todas dichas fincas en término de Talavera de la Reina y procedentes de Doña Juana de la Llave, se llama á los que se crean con derecho á los indicados bienes para que comparezcan á deducirlos en este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose constar á los debidos efectos que la Doña Juana de la Llave, era natural de dicha Ciudad de Talavera de la Reina, que otorgó en la misma testamento en siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y codicilo en diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, y que el grado de parentesco que ostentan los demandantes lo es, la primera la de nieta de Don Andrés Casamayor y Doña Maximina de la Doña Juana de la Llave, y los segundos en grado correlativo.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos doce,  
Manuel Algora.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
Y para su publicación en el DIARIO DE AVISOS de esta Corte, se firma el presente en Madrid, á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º  
Manuel Algora.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—244.)

**EDICTO**  
En virtud de providencia dictada con fecha once del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en expediente promovido por Don Santiago y Doña Paula María de Pierrand Urrutia, sobre que se declare á Don Fernando y Alcedas, ya fallecidos, herederos abintestato del hermano de doble vínculo de éstos, Don Blas Pierrand y Alcedas, se anuncia la muerte intestada de este último ocurrida en Zaragoza el veintinueve de Septiembre de mil ochocientos setenta y dos, á los sesenta años de edad, hallándose casado con Doña Narcisca Martínez Irujo, que falleció en mil ochocientos setenta y cuatro, sin dejar sucesión, nacido en la Ciudad de Semur, departamento de la Cote d'Or (Francia), el quince de Agosto de mil ochocientos trece; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que Don Fernando y Doña Teresa Pierrand Alcedas á la herencia de su hermano de doble vínculo Don Blas Pierrand y Alcedas, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de sesenta días.

Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos doce.  
Manuel Algora.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, se expide el presente, que se firma en Madrid, á primero de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º  
Manuel Algora.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—243.)

**HOSPITAL GENERAL PROVINCIAL**  
Estado que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el mes de la fecha.

Hombres: Existencia anterior, 482.  
Entrados, 449.  
Estancias, 15.439.  
Curados, 392.  
Muertos, 54.  
Quedan, 485.

Mujeres: Existencia anterior, 423.  
Entradas, 288.  
Estancias, 13.749.  
Curadas, 224.  
Muertas, 28.  
Quedan, 459.

Resumen:  
Existencia anterior, 905.  
Entrados, 737.  
Estancias, 29.188.  
Curados, 616.  
Muertos, 82.  
Quedan, 944.  
Madrid, 31 de Mayo de 1912.  
V.º B.º—El Director, A. Hidalgo.—El Comisario, Faustino Fernández.

**Servicio de la Plaza**  
PARA EL  
8 DE JUNIO DE 1912

Oficial General de día: Excelentísimo señor D. José Marvá.

Parada: León,  
Jefe de parada: señor Comandante de Madrid, D. José Jiménez Coronado.  
Imaginaria de ídem, señor Comandante del 2.º Montado D. Alfonso Rodríguez y Rodríguez.  
Guardia del Real Palacio, León, dos piezas del segundo Montado y 22 caballos de la Princesa.  
Jefe de día: señor Teniente Coronel del 2.º Montado, Don José de Aymerich Muriel.  
Imaginaria de ídem: señor T. Coronel de las Navas, Don Luis Bermúdez de Castro.  
Visita de Hospital: tercer capitán del 2.º Montado.  
Reconocimiento de provisiones, primer capitán de Pavia.  
El general gobernador, Contreras.

**Espectáculos para hoy**

COMEDIA.—Gran Guignol. A las 9, Il domatore, Il sistema del dottor Gourdrón, Mamma y Tic nervosi (estrenos).

COMICO.—A las 7.—Arsenio Lupin, ladrón de guante blanco.  
A las 10 y 11, La viva de genio.

ESLAVA.—A las 7, El Conde de Luxemburgo.  
A las 10, Los borregos.—Soldaditos de plomo.

GRAN TEATRO.—A las 7, Molinos de viento.  
A las 9, Canto de Primavera.—El perro chico.—Lamarcha de Cádiz.

CERVANTES.—A las 7, La sombra del padre.  
A las 10 y 11, El genio alegre.

APOLO.—A las 7 y 11, ¿Quo vadis?  
A las 10 y 11, La Revoltosa.—El cuentodel dragón.

BENAVENTE.—De 5 á 11 y 11.—Sección continua de cinematógrafo.— Todos los días estrenos.

SALON RECIO.—Cinematógrafo artístico para familias. Sección continua de 4 de la tarde á 12 de la noche. Todos los días estreno.—Los niños gratis.—Los Jueves, matinees con regalo. Los viernes, moda.

ROMEA.—Secciones desde las 6 y 11.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de variedades.

LATINA.—Cinematógrafo model.—Secciones completas á las 4 de la tarde y 8 de la noche.—Programa nuevo y estrenos de magníficas películas.

PETIT PALAIS.—Desde las 6, variado repertorio de películas.—Gran éxito de variedades.

Imp. de M. Velasco y Comp.º Pizarro, 15.

MADRID

# Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues le salva aun en la agona, le hace besar la boca, suprime la diarrea e impide los ataques de alfería, robustece á los niños y los descañija.

### Importante

Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no de-jarse sorprender, exigid que cada caja m. ilica lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedida directamente y se os facilitará franca de porte á todos los puntos de España. Caja, 3 pesetas.

Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

### NTURAS

cuartanas, tercian cotidianas, desaparecen con las *Píldoras Feb. y gas de Fernández*. Se hacen por fanegas y van usadas millenas de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja metálica, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

### TOS FERINA

Se cura con el *Jarabe Antiferina*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Le recomiendan embalsamadas místicas. Frasco, 3,50 pesetas, Madrid, Sacramento, 2.

### ESTERILIDAD

Nuestra *Bisna* combatiente combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles á las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 1 peseta. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

### GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

### ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Noyal todo ferruginoso*. Indispensable á todos las que necesitan en su sangre más cantidad de hierro para gozar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

### PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los pases, volviéndolos á sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

### GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase ó índole, se curan con el *Gargarismo de Noyal Todado*, astringente, desinfectante, astringente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

### BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es á la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedias, náuseas y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

### HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Noyal Todado*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

### ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía casi venenos, ya preceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sifiliticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones é inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidos por abundancia de sangre ó píetora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

### ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedias, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras del estómago ó intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 2,75 se remite á todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 8).

## ACADEMIA-BUFETE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones á los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.

En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias á su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la confección de apuntes, dejando libertad á los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho á fiscalizar la vida interna y los actos referentes á la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crean pertinentes al efecto.

Se da cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y examen de tanteo cada semestre, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

### HONORARIOS

Preparaciones especiales.	Carreras facultativas.
Grupos de tres asignaturas. . . . . 25 pesetas.	Grupos de tres asignaturas. . . . . 50 pesetas.
Internos (con preparación) . . . . . 125 »	Internos (con preparación) . . . . . 150 »
Preparación por correo . . . . . 40 »	Preparación por correo . . . . . 75 »

Hermosas habitaciones á Fuencarral ó Palma (gran higiene y servicio).

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
<b>PRIMERA ENSEÑANZA</b>	
Clase de párvulos. . . . .	10
Idem elemental. . . . .	15
Idem superior. . . . .	20
<b>SEGUNDA ENSEÑANZA</b>	
Una asignatura. . . . .	20
Des ídem. . . . .	15
Primer curso completo. . . . .	35
Cualquiera de los siguientes. . . . .	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	181	55	32	60	296

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

## Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

DISPONIBLE

## LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendía; de Álgebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragón, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calisto Parlagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:  
Sr. D. Rodrigo Peñalosa Marchán.—Granada, 4, TOLEDO

# Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.  
Concierto musical á las comidas.  
Abonos desde 50 pesetas á 120 al mes.

Per 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes; cubiertos desde una á seis pesetas.

HABITACIONES PARA ESTABLE

DESDE 25 PESETAS MES

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.